PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/06/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Producción de Centro
ORDENADOR DEL GASTO:	NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA
OBJETO:	COMPRA SEMOVIENTES (AVES Y CONEJOS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal

	cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de: • Aportes relevantes a la productividad de las empresas. • Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza. • Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones. • Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio. • Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral. • Incorporación de las ultimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. -Estrecha relación con el sector educativo (media y superior). • Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros). Para lograr tal objetivo, el SENA tiene treinta y tres (33) regionales, agrupadas en cinco (5) zonas (Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), cuya misionalidad es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Para el caso particular, el Centro de Biotecnología Agropecuaria se encuentra ubicado en la Zona Andina, específicamente, en el Departamento de Cundinamarca, en donde se ofrecen programas de formación para el trabajo a partir de capación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales. El Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA Regional Cundinamarca, requiere contratar la compra por lotes de los siguientes

	semovientes: aves levantadas de 16 semanas de edad y Conejos reproductores hembras y machos de la especie Cunícola con el fin de aumentar la producción de huevo y conejo en las unidades de avicultura y Cunicultura, por lo cual, se requiere aumentar el inventario de aves ponedoras y pie de cría Cunícola con hembras y machos reproductores, con la finalidad de ofrecer las condiciones óptimas para que los aprendices del centro adquieran las competencias y destrezas laborales requeridas en el sector productivo de la industria Cunícola y Avícola. En la unidad de cunicultura es importante contar con semovientes de diferentes razas aptos para la reproducción debido a que en este ambiente participan de las diferentes actividades de manejo, sanidad, alimentación, reproducción e identificación, los aprendices de los programas Tecnólogo en Producción de Especies Menores, Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica, Técnico en Producción Pecuaria, cursos complementarios y giras o visitas técnicas de otros centros e instituciones de formación, que vienen a la unidad a poner en práctica los conocimiento y competencias adquiridas previamente durante su proceso de formación. La unidad de avicultura solicita pollas levantadas de 16 semanas de edad para aumentar la producción de huevos, de este modo cumplir con las metas de producción. Así mismo brindar a los aprendices un espacio en el que puedan realizar las diferentes prácticas en las competencias específicas que tenga avicultura, espacio que podrá ser utilizado por Tecnólogos en especies menores, Tecnólogos en administración agropecuaria, cursos cortos de complementación en avicultura y cualquier centro o institución de formación que visite el centro de biotecnología agropecuaria y desee observar cómo se maneja una explotación avícola. Así las cosas y partiendo de misionalidad del SENA, que es ofrecer formación para el trabajo, pertinente y de calidad, motivo por el cual la compra de estos semovientes busca promover la continuidad de los procesos formativos y de producción del centro, con el fin de capacitar a la futura población en proceso de aprendizaje y formación para el trabajo del país.

	Teniendo en cuenta que previamente este proceso fue previsto en el plan anual de adquisiciones, cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles para adelantar dicha contracción es necesario adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** 25-9512-05 CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES AVES NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION DEL CBA; CODIGO 10101601. 25-9512-06 CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES CONEJOS NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION DEL CBA; CODIGO 10101512.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10101601	CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES AVES NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION DEL CBA	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.($ 53.285.500) IVA INLCUIDO	Nelson Octavio Gómez Botero	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía Bogotá-Mosquera
10101512	CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES CONEJOS NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION DEL CBA			

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. SEMOVIENTES (POLLOS)

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto

10101601	**10**	**MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.**	**10**	**ANIMALES VIVOS**	**16**	**PAJAROS Y AVES DE CORRAL**	**01**	**POLLOS VIVOS**

LOTE 2: SEMOVIENTES CONEJOS

Clasificación UNSPSC		**Segmento**		**Familia**		**Clase**		**Producto**
10101512	**10**	**MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.**	**10**	**ANIMALES VIVOS**	**15**	**ANIMALES DE GRANJA**	**12**	**CONEJOS**

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

COMPRA SEMOVIENTES (AVES Y CONEJOS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, SENA Mosquera, requiere la compra por lotes de los siguientes semoviente, aves levantadas de 16 semanas de edad, hembras y machos reproductores de la especie Cunícola para aumentar el aforo de los Ambientes Abiertos de Aprendizaje de Cunicultura y avicultura, cumpliendo de este modo y de manera adecuada y pertinente con la formación y los parámetros de producción de las Unidades productivas del CBA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. SEMOVIENTES (POLLAS)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANT
1	10101601	GALLINA LINEA BROWN (*POLLAS CON EDAD DE 16 SEMANAS DE VIDA DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS: HYLINE BROWN, LOHMAN BROWN, ISA BROWN, O BABCOCKBROWN. *(DESPICADAS Y CRONOGRAMA DE PLAN DE VACUNACIÓN COMPLETO) *(AVES CON CERTIFICADO DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA Y QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA ISO 9001:2015)	UNIDAD	2000

LOTE 2. SEMOVIENTES (CONEJOS)

ITEM	CODIGO UNSPSC –	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD	CANT
1	10101512	CONEJA HEMBRA REPRODUCTORA PURA DE LA NUEVA ZELANDA BLANCO CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, BIEN COLOCADA, CUELLO CORTO, CUERPO MEDIANAMENTE LARGO, LOMOS CARNOSOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS. PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. DE 8 A 10 PEZONES BIEN CONFORMADOS. TEMPERAMENTO TRANQUILO. OREJAS LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. COLOR DE PIEL ROSADA Y PELAJE TOTALMENTE BLANCO. OJOS COLOR ROSADO. EDAD ENTRE18 Y 22 SEMANAS, PREÑADAS CONFIRMADAS CON INSEMINACIÓN O MONTA EFECTIVA. PESO DE 4000 A 5000 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA	UNIDAD	6

		MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.		
2	10101512	CONEJO MACHO REPRODUCTOR PURO DE LA NUEVA ZELANDA BLANCO CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, BIEN COLOCADA, CUELLO CORTO, CUERPO MEDIANAMENTE LARGO, LOMOS CARNOSOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS. PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. DESARROLLO DE GENITALES EXTERNOS, TESTÍCULOS BIEN DESARROLLADOS, FIRMES MÓVILES, ELÁSTICOS, SIN ADHERENCIAS AL ESCROTO. OREJAS LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. COLOR DE PIEL ROSADA Y PELAJE TOTALMENTE BLANCO. OJOS COLOR ROSADO EDAD APROXIMADA DE **18 SEMANAS** Y PESO DE 4000 A 4500 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA). ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.	UNIDAD	1
3	10101512	CONEJA HEMBRA REPRODUCTORA PURA DE LA RAZA CALIFORNIANO, CUERPO MEDIANAMENTE LARGO CON HOMBROS BIEN DESARROLLADOS Y CUARTOS TRASEROS CON BUENA PROFUNDIDAD. LOMO ANCHO Y PROFUNDO, COLA DERECHA Y LLEVADA RECTA, MEDIANA CON PROPORCIÓN AL CUERPO. DE 8 A 10 PEZONES BIEN CONFORMADOS, PELVIS ANCHA Y PROFUNDA. TEMPERAMENTO TRANQUILO. PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. OREJAS MEDIANAMENTE LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS, ERECTAS Y NEGRAS. COLOR BLANCO EN TODO EL CUERPO, SIN MANCHAS, NI PARCHES MARRONES Y CON OREJAS, NARIZ COLA Y PATAS, NEGRAS, OJOS COLOR ROSADO CLARO BRILLANTE. UÑAS UNIFORMES NEGRAS. EDAD ENTRE18 Y 22 SEMANAS, PREÑADAS CONFIRMADAS CON INSEMINACIÓN O MONTA EFECTIVA. PESO DE 4000 A 5000 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.	UNIDAD	4

4	10101512	CONEJO MACHO REPRODUCTOR PURO DE LA RAZA CHINCHILLA, CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, CON CUELLO CORTO, HOMBROS BIEN DESARROLLADOS, PROPORCIONADOS CON EL COSTILLAR Y LAS CADERAS, LOMOS CARNOSOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS, ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS, PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. DESARROLLO DE GENITALES EXTERNOS, TESTÍCULOS BIEN DESARROLLADOS, FIRMES MÓVILES, ELÁSTICOS, SIN ADHERENCIAS AL ESCROTO. OREJAS PROPORCIONADAS AL TAMAÑO DE LA CABEZA Y EL CUERPO, JUNTAS COINCIDIENDO EN COLOR CON EL CUERPO Y LAS PUNTAS DE COLOR NEGRO, LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. EL PELAJE PRESENTA TRES PIGMENTACIONES, LA PARTE PROFUNDA ES DE COLOR AZUL PIZARRA (2/3 PARTES DEL TOTAL), LA PARTE INTERMEDIA DE COLOR PERLA CLARO CON BORDE SUPERIOR NEGRO Y EN EL EXTREMO UNA BANDA BLANCA GRISÁCEA. OJOS COLOR MARRÓN OSCURO BRILLANTES Y EN ALGUNOS CASOS AZUL GRISÁCEO. UÑAS UNIFORMES. EDAD APROXIMADA DE **18 SEMANAS** Y PESO DE 4000 A 4500 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.	UNIDAD	1
5		CONEJA HEMBRA REPRODUCTORA PURA DE LA RAZA CHINCHILLA, CON CABEZA REDONDEADA, FUERTE, ANCHA, CON CUELLO CORTO, HOMBROS BIEN DESARROLLADOS, PATAS DELANTERAS CORTAS, GRUESAS Y LISAS, CUARTOS TRASEROS, ANCHOS, UNIFORMES Y PROFUNDOS, PIEL DENSA Y CONTINUA AL TOQUE, ELÁSTICA, SIN ADHERENCIAS AL CUERPO. OREJAS PROPORCIONADAS AL TAMAÑO DE LA CABEZA Y EL CUERPO, JUNTAS COINCIDIENDO EN COLOR CON EL CUERPO Y LAS PUNTAS DE COLOR NEGRO, LARGAS, GRUESAS, REDONDEADAS EN SU EXTREMO, BIEN IMPLANTADAS Y ERECTAS. DE 8 A 10 PEZONES BIEN CONFORMADOS, PELVIS ANCHA Y PROFUNDA. TEMPERAMENTO TRANQUILO EL PELAJE PRESENTA TRES PIGMENTACIONES, LA PARTE PROFUNDA ES DE COLOR AZUL PIZARRA (2/3 PARTES DEL TOTAL), LA PARTE INTERMEDIA DE COLOR PERLA CLARO CON BORDE SUPERIOR NEGRO Y EN EL EXTREMO UNA BANDA BLANCA GRISÁCEA. OJOS COLOR MARRÓN OSCURO BRILLANTES Y EN ALGUNOS CASOS AZUL	UNIDAD	4

		GRISÁCEO. UÑAS UNIFORMES. EDAD ENTRE18 Y 22 SEMANAS, PREÑADAS CONFIRMADAS CON INSEMINACIÓN O MONTA EFECTIVA. PESO DE 3800 A 4500 GRAMOS. ANIMAL LIBRE DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS. REGISTRO INDIVIDUAL COMPLETO. (GENEALOGÍA) ANIMALES PROVENIENTES DE CRIADEROS RECONOCIDOS, CON CONCEPTO SANITARIO DEL PROCESO FAVORABLE. ANIMALES CON EXCELENTES CONDICIONES SANITARIAS Y QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA RAZA. SI LOS ANIMALES PROVIENEN DE LA MISMA EXPLOTACIÓN NO DEBEN TENER NINGÚN GRADO DE CONSANGUINIDAD.		

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del Sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($53.285.500,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **LOTE No. 1 SEMOVIENTES POLLAS**: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.430.000) IVA INCLUIDO.
- **LOTE No 2. SEMOVIENTES CONEJOS**: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (5.855.500) IVA INCLUIDO

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($53.285.500,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“COMPRA SEMOVIENTES (AVES Y CONEJOS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA - REGIONAL**

CUNDINAMARCA." es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($53.285.500,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($53.285.500,00)**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6121	18/06/2021	31/12/2021	Coordinación Administrativa	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	PROPIOS	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**	**($53.285.500,00)**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para la compra del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 “la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, se tramitará con las reglas prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.

15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista entregará al Centro de Biotecnología Agropecuaria, los semovientes, en una sola entrega.
2. El contratista entregará los semovientes en las instalaciones del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicada en el Km 7 vía Mosquera, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. El contratista reemplazará en un término máximo de dos (2) días, todos los semovientes que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
5. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
6. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
7. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.

8. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.

LOTE No. 1:

- Presentar plan de vacunación completo, despicadas y obtenidas de una granja biosegura certificada por el ICA.
- El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.
- El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA
- Al momento de la entrega de los animales, el SENA verificará que los animales no se encuentren en condición de hacinamiento.
- El SENA realizará inspección vehículo para el transporte de los animales, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de ventilación, cubierta, pisos antideslizantes, limpieza y desinfección, así como la verificación de que no existan puntas, aristas, que puedan generar daño al animal. Así mismo, se deberá validar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.
 NOTA: El SENA validará el cumplimiento de lo anteriormente establecido.
- El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
 NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.

LOTE No. 2:

- Para el ingreso y entrega de los conejos en el SENA, se debe presentar certificado Sanitario de los animales, expedidos por un Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista y fotocopia de la tarjeta profesional de quien emite el certificado.
- Al momento de la entrega de los animales, el SENA verificará que los animales no se encuentren en condición de hacinamiento.

- El SENA realizará inspección vehículo para el transporte de los animales, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de ventilación, cubierta, pisos antideslizantes, limpieza y desinfección, así como la verificación de que no existan puntas, aristas, que puedan generar daño al animal. Así mismo, se deberá validar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.
 NOTA: El SENA validará el cumplimiento de lo anteriormente establecido. •
- El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
- NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, insumos y semovientes, en las calidades y cantidades exigidas, de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el almacén ubicado en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Mosquera- Cundinamarca.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Entrega de los semovientes. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Otra forma de Pago:	El SENA, cancelara al CONTRATISTA, dentro de los tres (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en UN SOLO PAGO, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.	

	El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. **Nota 1:** IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Producción de Centro, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en LOTES, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el Tipo de contrato a Celebrarse.

18.1 Lotes

- **LOTE No. 1 SEMOVIENTES POLLAS**: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.430.000) IVA INCLUIDO.
- **LOTE No 2. SEMOVIENTES CONEJOS**: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (5.855.500) IVA INCLUIDO

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la invitación pública, suscribirá contrato con el oferente que, cumpliendo los requerimientos jurídicos y técnicos, haya ofertado el menor valor de acuerdo con los valores presentados en el estudio de mercado, y con lo indicado en el numeral 2 del presente estudio previo y de lo que disponga en igual sentido la invitación pública. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo (sumatoria de los valores unitarios) y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con la calidad del bien o servicio ofertado y los requisitos habilitantes.

- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificará con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con la calidad del bien o servicio ofertado y los requisitos habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.

• Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

• En caso de empate, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Nota 1: El valor de la oferta de los proponentes no responsables de IVA, no podrá ser superior al subtotal del estudio de mercado realizado. Las condiciones jurídicas, económicas y/o técnicas habilitantes deberán acreditarse

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

➢ ***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

➢ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

 "1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

 A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

 (a) Personas naturales
 Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

 (b) Personas jurídicas
 Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

 En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

 Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de

servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
~~b)~~ Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2021.
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe

indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

 Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

 Personas jurídicas:

 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

 En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

 Personas naturales:

 La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora, deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- ***VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA***

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente"*. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

 En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar

actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- ***REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.***

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o

superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El proponente con la sola presentación de la oferta, manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto.

Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

Para la acreditación de este requisito, se dispondrá en la plataforma SECOPII, una pregunta lógica de respuesta Si o No, en la cual el proponente manifiesta esta condición.

En el evento en que el proponente manifieste “NO” en el pliego electrónico, el comité técnico le solicitará la subsanación, para lo cual deberá presentar documento independiente en el que manifieste que se acoge a las condiciones del proceso; si el proponente no subsana, su propuesta será inhabilitada.

- **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente deberá contestar la siguiente pregunta dispuesta en el pliego electrónico:

El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente

declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.

- ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN SIGA***.

El oferente debe cumplir o acreditar en etapa de selección (precontractual), los requisitos técnicos señalados en documento anexo bajo la denominación", para el **LOTE 1** "JUSTIFICACION AMBIENTAL COMPRA DE AVES 2021" y para el **LOTE 2** "JUSTIFICACION AMBIENTAL COMPRA DE CONEJOS 2021". Respecto a las obligaciones contractuales que este contiene, estas deberán ser cumplidas por el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en la Oferta Económica del Pliego de Condiciones.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los semovientes, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

NOTA No. 001: El proponente deberá ADJUNTAR el formato anexo "Oferta económica", archivo dispuesto por la Entidad, en el cual ofertará el valor unitario de cada uno de los semovientes estipulados por la Entidad.

El oferente deberá observar sumo cuidado en la preparación de su oferta, teniendo en cuenta que el archivo solicitado hace parte integral de la misma y es NECESARIO para la comparación de las ofertas, por lo que su NO presentación, NO es subsanable.

NOTA No. 002: El Oferente deberá presentar su Propuesta sin sobrepasar el Presupuesto Asignado (de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal Asignada por la Entidad), SO PENA DE QUE SU OFERTA SEA RECHAZADA.

NOTA No. 003: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÉ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

NOTA No. 004: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad,

descritas en las Especificaciones Técnicas, modificar o suprimir algún ítem tendrá como consecuencia que su propuesta se **RECHAZADA.**

NOTA No. 005: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

NOTA No. 006: La Oferta Económica que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Proceso es la que corresponde a la Oferta Económica del Pliego de Condiciones, por lo que se debe tener sumo cuidado que el valor del anexo económico coincida con el del pliego electrónico.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

La oferta más baja.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
No Aplica.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se anexa requisitos SIGA correspondientes.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

6. ANEXOS

1. CDP
2. MATRIZ DE RIESGOS
3. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
5. ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS
6. ANALISIS DEL SECTOR
7. REQUISITOS SIGA

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Aprobó: Alba Pinzon Saènz- Coordinadora Administrativa
Proyecto: Ana María Ramírez – Abogada CBA